|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad administrativa:**  Unidad de Espectro Radioeléctrico | **Título del anteproyecto de regulación:**  Anteproyecto de Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. | |
| **Datos de contacto:**  Ing. Juan Pablo Rocha López  Teléfono: 5015-4000 Ext. 2726  Correo electrónico:  [juan.rocha@ift.org.mx](mailto:juan.rocha@ift.org.mx) | **Fecha de elaboración:** | 09/11/2016 |
| **Fecha de inicio de la consulta pública:** | 11/11/2016 |
| **Fecha de conclusión de la consulta pública:** | 09/12/2016 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente en qué consiste el anteproyecto de regulación propuesto, así como sus objetivos generales:**  El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), es una disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico. Adicionalmente, a través de las notas nacionales se provee información relevante respecto al uso actual de ciertas bandas de frecuencias, disposiciones o arreglos de frecuencias definidos para ciertos rangos de frecuencias, disposiciones técnicas y acuerdos en materia de espectro radioeléctrico, instrumentos bilaterales firmados con otros países para el uso del espectro en las zonas fronterizas, así como acciones de planificación proyectadas para determinadas bandas de frecuencias en el corto y mediano plazo.  Es así que, mediante el establecimiento de la atribución de una banda de frecuencias a uno o más servicios de radiocomunicaciones, el CNAF ofrece las bases para una eficiente gestión y administración del espectro radioeléctrico.  Adicionalmente, el desarrollo de nuevas tecnologías y la demanda de diferentes tipos de aplicaciones generan la necesidad de más y mejores servicios de comunicaciones inalámbricas en diferentes entornos y sectores, lo cual impacta directamente en el aumento en la demanda de recursos espectrales para satisfacer tales necesidades.  En este sentido, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) organiza las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), con el objeto de revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR). La Conferencia más reciente se celebró en noviembre del 2015 y como resultado de los acuerdos alcanzados durante dicha Conferencia se modificó el RR, razón por la cual, dichas modificaciones deben trasladarse al contexto nacional.  Por lo tanto, se estima necesario llevar a cabo la actualización del CNAF, con el fin de que los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el público en general, tengan acceso a un instrumento ágil y actual, que incluya recomendaciones de organismos internacionales, plasme la evolución tecnológica del mercado, la dinámica de uso del espectro radioeléctrico y la planeación espectral que sigue el Instituto.  Los objetivos principales del Anteproyecto de actualización del CNAF consisten en: i) establecer las bases para efectuar la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias; ii) reflejar los cambios derivados de la modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; y, iii) proporcionar un instrumento de consulta ágil, actual y eficiente acerca del servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuidas determinadas bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico, así como información adicional sobre el uso y planificación de las mismas.  Dicha actualización se prevé en observancia de los artículos 15, fracción III y 56, párrafo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en cumplimiento del artículo 30, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). |

**II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **2.- Justifique las razones por las que considera que el anteproyecto de regulación propuesto no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que éste genere:**  El CNAF constituye una guía para la eficiente administración y gestión del espectro radioeléctrico en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, con base en criterios objetivos, transparentes y proporcionales.  En concordancia con lo anterior, dicha disposición administrativa tiene como objeto indicar el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, además de proporcionar información relevante respecto al uso actual de ciertas bandas de frecuencias, así como las acciones de planificación proyectadas para las mismas en el corto y mediano plazo.  Cabe apuntar que la actualización del CNAF no genera efectos retroactivos a los concesionarios de las bandas de frecuencias que actualmente utilizan el espectro radioeléctrico a través de un instrumento habilitante, de tal forma que no conlleva ninguna obligación, ni implica ningún cambio en trámites, derechos o carga regulatoria para los particulares. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **3.- Indique cuál(es) de la(s) siguiente(s) acciones corresponde(n) al anteproyecto de regulación propuesto.** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares. | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. | Si ( ) No (X) |

**III. FUENTE CONSULTADAS, ANEXOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS.**

|  |
| --- |
| **4.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción del anteproyecto de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**   * Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015 (<http://www.itu.int/pub/R-ACT-WRC.12-2015/es>). * Reglamento de Radiocomunicaciones Edición de 2016 (<https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2016/es>). * Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (<http://www.sct.gob.mx/comunicaciones/ley-federal-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion/>). * Acuerdos Bilaterales con Estados Unidos de América (<http://www.ift.org.mx/industria/asuntos-internacionales/acuerdos-bilaterales-con-estados-unidos-de-america>). * Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre (<http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/bandas-de-frecuencias-del-espectro-radioelectrico-de-uso-libre>). * Disposiciones Técnicas Vigentes (<http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/disposiciones-tecnicas>). * Registro Público de Concesiones (<http://www.ift.org.mx/recursos-de-informacion/registro-publico-de-concesiones>). |